

un plazo de treinta días contados desde su recepción, a las nuevas condiciones que se deriven de la reforma normativa.

Expirado este plazo, la Comunidad de Madrid denunciará todos los acuerdos que no estén adaptados a esta Orden, sin que proceda la prórroga de los mismos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación de Órdenes y Disposiciones

Quedan derogadas la Orden 3381/1996, de 11 de diciembre, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el Carné Joven de la Comunidad de Madrid, y Orden 1479/2004, de 19 de abril, del Consejero de Educación, por la que se regula el Carné + 26 de la Comunidad de Madrid, así como las disposiciones de rango inferior que sean contrarias a esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Autorizaciones de desarrollo

1. Se autoriza a la Dirección General de Juventud para que en el ámbito de competencias de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, en materia de promoción juvenil, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Específicamente, la Dirección General de Juventud deberá dictar las disposiciones reguladoras de las siguientes cuestiones:

- Modelo o modelos unificados de los documentos de formalización de los acuerdos con entidades prestadoras de servicios a que se refiere el apartado 3 del artículo 8.
- Modelo o modelos de solicitud y documentación a aportar para la adquisición de la condición de titular del Carné Joven de la Comunidad de Madrid a que se refiere el apartado 2 del artículo 3.
- Presentación y características técnicas del o de los documentos del Carné Joven Comunidad de Madrid.
- Distintivo de identificación de las entidades prestadoras de servicios a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 8.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 22 de julio de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/34.146/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3437 ORDEN 1408/2009/00, de 11 de septiembre, por la que se aprueba la cuantía del precio público del Carné Joven Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la fijación y modificación de la cuantía de los precios públicos se realizará cuando su importe cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos, por Orden del Consejero competente en razón de la materia.

En cumplimiento del punto 3 del artículo 29 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, se ha elaborado la memoria económico-financiera que justifica el importe propuesto y el grado de cobertura de los costes correspondientes a las actividades del subepígrafe F 03-1 Expedición del Carné Joven, en su modalidad del Carné Joven Comunidad de Madrid

incluido en el Anexo I del Acuerdo de 23 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el catálogo actualizado de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud y previo informe favorable de la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

Primero

Aprobar la cuantía del precio público del subepígrafe F 03.1 Expedición del Carné Joven Comunidad de Madrid, en 4 euros.

Segundo

El precio público que se fija en la presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación de Órdenes y Disposiciones

Quedan derogadas la Orden 3853/1996, de 17 de diciembre, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la cuantía del precio público del Carné Joven de la Comunidad de Madrid; la Orden 1482/1999, de 8 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan las normas para la aplicación del precio público por la expedición del Carné Joven de la Comunidad de Madrid, y la Orden 5816/2004, de 14 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la cuantía del precio público del Carné Joven (+ 26) de la Comunidad de Madrid, así como las disposiciones de rango inferior que sean contrarias a esta Orden.

Dada en Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/34.147/09)

B) Autoridades y Personal

Asamblea de Madrid

3438 RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Presidencia, por la que se modifica la composición de los miembros del tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para la cobertura de siete plazas del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44, del jueves 21 de febrero de 2008).

Esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en la base 5.4 de la convocatoria para cubrir siete plazas vacantes del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid, por el sistema de oposición para el turno libre y mediante concurso-oposición, para la promoción interna (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44, del jueves 21 de febrero de 2008).

Considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de octubre de 2009, por el que se nombra "como suplente de la Presidencia del Tribunal para las pruebas selectivas del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid a la ilustrísima señora doña Rosa María Posada Chapado, Secretaria primera, en sustitución de la ilustrísima señora Secretaria segunda, ordenando, a la mayor brevedad posible, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID",

RESUELVE

Primero

Designar como suplente de la Presidencia del Tribunal constituido para juzgar las pruebas selectivas del Cuerpo de Redactores, Ta-

quígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44, del jueves 21 de febrero de 2008), a la ilustrísima señora doña Rosa María Posada Chappedo, Secretaria primera, en sustitución de la ilustrísima señora Helena Almazán Vicario, Secretaria segunda.

Segundo

Ordenar la publicación con carácter de urgencia de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la excelentísima señora Presidenta de la Asamblea o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, a 14 de octubre de 2009.

La Presidenta,
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER
(01/4.071/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte
y Portavocía del Gobierno

3439 ORDEN 1511/2009, de 2 de octubre, por la que se resuelve la Orden 412/2009, de 9 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2009), por la que se convocaban dos puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos, en esta Consejería.

Aprobada mediante Orden 412/2009, de 9 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2009), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos, en la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que los candidatos propuestos para los puestos de trabajo cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo, a los funcionarios propuestos por la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de acuerdo con la propuesta de resolución, firme y vinculante, emitida por la Junta de Méritos, por ser los candidatos que han obtenido la máxima puntuación, de conformidad con los baremos expuestos por la Junta de Méritos en los tabloneros de anuncios con carácter previo al fallo de la Junta.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de ejecutar cualquier otro medio impugnatorio que estime procedente. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 2 de octubre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 591/2009, de 6 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de julio de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jádenes.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO VICECONSEJERIA VICEPRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO DIRECCION GENERAL CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDADANO SUBDIRECCION GENERAL ATENCION AL CIUDADANO SERVICIO REGISTRO GENERAL SECCION REGISTRO GENERAL SUBSECCION REGISTRO GENERAL	Cód. identificación: 8933738D0 Apellidos y Nombre: SANCHEZ OTERMIN,YOLANDA	CONSEJERIA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES SERVICIO PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN Y RENTAS MÍNIMAS Puesto de Trabajo: 62855 Denominación : JEFE DE NEGOCIADO Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 7.587,96
Puesto de Trabajo: 49041 Denominación : SUBSEC. REGISTRO GENERAL Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 9.969,72		